



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

ADMINISTRACION GENERAL ✓

"2024 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO
LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL" ✓

RESOLUCIÓN N° 6097/24

EXPEDIENTE N° 13-02415/24 ✓

Buenos Aires, 25 de octubre de 2024 ✓

Visto el presente expediente por el cual se tramita la Contratación Directa (T.S.) "In situ" N° 581/24 a efectos de contratar el servicio de desratización, desinsectación y desinfección con destino a diversos edificios dependientes de la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata, a partir del 1° de Diciembre de 2024 o del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra, si ésta fuera posterior- y por el término de doce (12) meses, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

1°) Que a fs. 3/5 ✓ luce las órdenes de compra N° 443/2023 y 444/2023 tendientes a satisfacer el servicio de referencia a partir del 1° Diciembre de 2023, cuyo vencimiento opera el 30 de Noviembre de 2024. ✓

2°) Que a fs. 41 ✓ la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata prestó conformidad para la continuidad del servicio, a fs. 50/53 acompañó cotizaciones y a fs. 56/57 las Especificaciones Técnicas.

3°) Que a fs. 67 ✓ intervino la Dirección General de Planificación y a fs. 68 luce la afectación provisional. ✓

4°) Que a fs. 79/95 ✓ luce el Pliego de Bases y Condiciones que rigió la presente contratación.

5°) Que conforme lo dispuesto en el Artículo 66° del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura aprobado por Resolución CM N° 254/15 y modificatorias, obra constancia de publicación del llamado en la página web del Poder Judicial de la Nación, comunicación del llamado a C.A.C.,

4

C.A.M.E., y U.A.P.E., a fs. 96/97, y las invitaciones cursadas a distintas empresas del ramo a fs. 77 y 98/99.

6°) Que a fs. 106 obra el Acta de Apertura realizada el día 9 de agosto de 2024, con la presentación de dos (2) empresas oferentes.

7°) Que a fs. 109/267 lucen las ofertas recibidas y a fs. 273 el pertinente cuadro comparativo de precios.

8°) Que a fs. 274 la Comisión de Preadjudicaciones informó que, de acuerdo a la consulta efectuada en los registros de la División Técnica de la Dirección General Administración Financiera del Consejo de la Magistratura y de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, no surge que las empresas oferentes hayan sido pasibles de sanciones o penalidades dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha del llamado a licitación.

9°) Que a fs. 293 la Comisión de Preadjudicaciones citada emitió el Dictamen N° 299/24, mediante el cual, recomendó adjudicar por oferta más conveniente a la oferta N° 1 'SAVE SOCIEDAD' DE RESPONSABILIDAD LIMITADA' los grupos de renglones 1 al 4, 5 al 8, 9 al 12, 13 al 16 y 17 al 20 -bonificación por adjudicación íntegra-. Para arribar a dicha conclusión, indicó, con respecto a la admisibilidad, que la documentación presentada por las firmas 'SAVE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA' y 'CONSULTORA GESTAM MDP S.A.' y la incorporada a fojas 275, 276, 278, 279, 281, 282, 286, 287 y 288 cumplen con los requisitos de forma exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, que las ofertas cuentan con la habilidad fiscal para contratar con el Consejo de la Magistratura de la Nación, en razón del procedimiento previsto en la Resolución AFIP N° 4164/2017 y que se procedió a verificar el estado de las ofertas en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura de la Nación (SRPCM) a fojas 276 y 280. Asimismo, refirió que, con respecto a la conveniencia económica, atento la estimación presupuestaria realizada por los organismos competentes a fojas 50/53 y 61/67, estableció el siguiente orden de mérito: oferta N° 1 'SAVE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA' (bonificación por adjudicación íntegra,) y oferta N° 2 'CONSULTORA GESTAM MDP S.A.'.

Re



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACION GENERAL ✓

"2024 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO
LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL ✓

RESOLUCIÓN N° 4097/24

EXPEDIENTE N° 13-02415/24 ✓

10°) Que se efectuó la notificación de lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicaciones del Poder Judicial de la Nación con arreglo a los Artículos N° 114 a 117 del citado Reglamento (cfr. Fs. 296) ✓ no habiéndose formulado presentaciones al mismo (cfr. Fs. 301). ✓

11°) Que el oferente 'SAVE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA' presentó las siguientes constancias: planilla de cotización, fs. 141/146; ✓ inscripción ante la A.F.I.P., fs. 175 ✓ y 278; ✓ Inscripción en el SRPCM, fs. 276 ✓ y 294; ✓ habilidad para contratar con el Estado, fs. 288; ✓ certificado R.E.P.S.A.L., fs. 275. ✓

12°) Que a fs. 307 ✓ luce la afectación provisional.

13°) Que a fs. 312/322 ✓ tomó intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos de la Administración General.

14°) Que a fs. 323/324 ✓ tomó intervención la Unidad de Auditoría Interna.

Por ello, encuadrando dicho procedimiento en lo previsto en los artículos 13°, 36° y 168° (Trámite Simplificado) del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución Nro. 254/15 y sus modificatorias; y teniendo en cuenta la facultad conferida por el art. 18, Incisos b) y h) de la Ley N° 24.937 -y sus modificatorias-;

LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
RESUELVE


1°.[✓] Aprobar la Contratación Directa (T.S.) "In situ" N° 581/24 -y su respectivo Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 79/95-[✓] a efectos de contratar el servicio de desratización, desinsectación y desinfección con destino a diversos edificios dependientes de la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata, a partir del 1° de Diciembre de 2024 - o del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra, si ésta fuera posterior- y por el término de doce (12) meses, conforme lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución y adjudicar, por oferta más conveniente - bonificación por adjudicación integra- a la firma 'SAVE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA' -menor precio y primera en el orden de mérito- los grupos de renglones 1 (costo mensual \$31.500), 2 (costo mensual \$37.800), 3 (costo mensual \$45.360) y 4 (costo mensual \$54.432), 5 (costo mensual \$31.500), 6 (costo mensual \$37.800), 7 (costo mensual \$45.360) y 8 (costo mensual \$54.432), 9 (costo mensual \$31.500), 10 (costo mensual \$37.800), 11 (costo mensual \$45.360) y 12 (costo mensual \$54.432), 13 (costo mensual \$31.500), 14 (costo mensual \$37.800), 15 (costo mensual \$45.360) y 16 (costo mensual \$54.432), 17 (costo mensual \$31.500), 18 (costo mensual \$37.800), 19 (costo mensual \$45.360) y 20 (costo mensual \$54.432), y de acuerdo a su oferta de fs. 109/223, 275/276, 278, 286 y 288, 290/292 y 294 por el importe total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$2.536.380,00) neto.[✓]

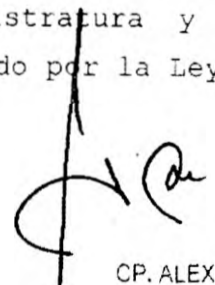
2°.- Imputar el presente gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

3°.- Regístrese. Hágase saber a la Comisión de Administración y Financiera, a la Unidad de Auditoría Interna, a la Dirección General de Planificación y a la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata. Fecho, notifíquese con transcripción del Artículo 19 de la Ley 24.937, Artículo 44 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura y Art. 23, apartado d) del Decreto - Ley 19.549, modificado por la Ley 27.742.


gg.


ES COPIA
FIEL CONSTE


Gabriel Antonio Cora
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO
SUBDIRECCIÓN DE DESPACHO
PODER JUDICIAL DE LA NACION



CP. ALEXIS M. VARADY
Administrador General
Poder Judicial de la Nación


SE CUMPLIÓ CON LO
ORDENADO. CONSTE.



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

ADMINISTRACION GENERAL

"2024 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO
LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN N° 4097 /24

EXPEDIENTE N° 13-02415/24

ANEXO I

***EDIFICIO DIAGONAL PUEYREDON N°3138, CIUDAD DE MAR DEL PLATA,
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Reglón 1: del primer al tercer mes de contrato.

Reglón 2: del cuarto al sexto mes de contrato.

Reglón 3: del séptimo al noveno mes de contrato.

Reglón 4: del décimo al décimo segundo mes de contrato.

***EDIFICIO AV. INDEPENDENCIA N°2024/32, CIUDAD DE MAR DEL PLATA,
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Reglón 5: del primero al tercer mes de contrato.

Reglón 6: del cuarto al sexto mes de contrato.

Reglón 7: del séptimo al noveno mes de contrato.

Reglón 8: del décimo al décimo segundo mes de contrato.

***EDIFICIO VIAMONTE N°2128, CIUDAD DE MAR DEL PLATA, PROVINCIA DE
BUENOS AIRES**

Reglón 9: del primero al tercer mes de contrato.

Reglón 10: del cuarto al sexto mes de contrato.

Reglón 11: del séptimo al noveno mes de contrato.

Reglón 12: del décimo al décimo segundo mes de contrato.

***EDIFICIO BOLIVAR N°1051, CIUDAD DE MAR DEL PLATA, PROVINCIA DE
BUENOS AIRES**

4

Renglón 13: del primero al tercer mes de contrato.

Renglón 14: del cuarto al sexto mes de contrato.

Renglón 15: del séptimo al noveno mes de contrato.

Renglón 16: del décimo al décimo segundo mes de contrato.

***EDIFICIO AV. LURO N°2455, CIUDAD DE MAR DEL PLATA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Renglón 17: del primero al tercer mes de contrato.

Renglón 18: del cuarto al sexto mes de contrato.

Renglón 19: del séptimo al noveno mes de contrato.

Renglón 20: del décimo al décimo segundo mes de contrato.

